

## I- Formulario de Información y Documentación

- 1. Datos del vehículo:
  - a. Marca.
  - b. Modelo.
  - c. Año de fabricación.
  - d. Número de chasis o VIN o N° de motor.
  - f. Valor FOB (en DÓLARES ESTADOUNIDENSES USD).
- 2. Posición Arancelaria (NCM).
- 3. Información del importador:
  - Nombre o Denominación Social.
  - b. Tipo y número de documento (en caso de corresponder) y/o C.U.I.T.
  - c. Domicilio (País, Provincia/Estado y Dirección).
- 4. Número de Factura Comercial.
- 5. En carácter de Declaración Jurada, en los términos del Artículo 109 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, manifiesto que la información detallada y acreditada de forma electrónica en la presente solicitud es fiel reflejo de la realidad, auténtico y veraz, así como también, las constancias, reproducciones y todo dato institucional incorporado en forma electrónica al expediente.
- 6. En carácter de Declaración Jurada, en los términos del Artículo 109 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, manifiesto la originalidad de las partes componentes del vehículo: A. Chasis/Bastidor: B. Motor: C. Carrocería: D. Caja de Cambios: E. Sistema de Frenos: F. Caja de Dirección.
- 7. En carácter de Declaración Jurada, en los términos del Artículo 109 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, manifiesto que el

Vehículo Automotor Clásico (VAC) detallado en la presente solicitud, cumple con lo dispuesto en el inciso e) del Artículo 7° del Decreto N° 110 de fecha 15 de febrero de 1999 y sus modificatorios.

## II- Documentación a presentar:

1. Copia de Título de Propiedad del vehículo o documentación que resulte equivalente de conformidad con la legislación vigente del país de procedencia del mismo.

En los casos que la documentación se perfeccione en el exterior, deberá contar también con la certificación de firma ante la Representación Consular Argentina o ante notario local y con la legalización ante la Sede Consular Argentina con jurisdicción donde se certifica la misma. Alternativamente, y cuando el Estado que certifique sea Estado contratante de la Convención de la Haya de fecha 5 de octubre de 1961 -Ley N° 23.458-la legalización podrá realizarse por medio de la Apostilla allí establecida.

Asimismo, en el supuesto que el documento se encuentre redactado en idioma extranjero deberá estar debidamente traducido.

- 2. Factura Proforma o comercial donde se observe el valor FOB en DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD) y figuren los datos (Marca, Modelo, N° Chasis/VIN y/o N° de motor y fecha de fabricación) del vehículo objeto de la presente solicitud. Si esto último no resulta procedente se deberá adjuntar junto con la Factura Proforma o comercial una nota suscripta por el interesado en carácter de declaración jurada asociando los datos del auto con dicho instrumento.
- 3. Fotografías del vehículo a saber: foto frontal del mismo, foto trasera, foto lateral derecho, foto lateral izquierdo, fotografía del interior del habitáculo y fotografía de placa identificatoria donde se observe número de chasis/VIN y/o número de motor.

La información presentada por el solicitante tendrá carácter de Declaración Jurada en los términos de los Artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 - T.O. 2017.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

BT /	
Númo	oro.
Tiumi	U U.

Referencia: EX-2025-73170407- -APN-DGDMDP#MEC - ANEXO -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.